

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 101/2015.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 101/2015, interpuesto por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 23 de agosto de 2013 recaída en el expediente núm. 330/2013 por la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Barratech Navarrete en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Resolución de 25.4.2013 dictada por la Delegación Territorial en Cádiz de la citada Consejería, y recaída en el expediente referenciado como REC.VAR. 20/2013, se ha dictado Sentencia con fecha de 11 de marzo de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Resolución referida en el fundamento de derecho primero de la presente Sentencia, la cual se anula por no ser conforme a Derecho, debiendo ser ejecutadas y costeadas las instalaciones eléctricas de extensión a las que se refiere el expediente por la entidad Treslinver 2007, S.L.»

Por lo tanto, conforme a la indicación de firmeza contenida en la referida Sentencia, en virtud de lo establecido en el artículo 5.º apartado 4 letra b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013), en relación con el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que vino a modificar la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de octubre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.